



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"*

## ACUERDO N° 040-2022-MDNC/CM

Nueva Cajamarca, 31 de mayo de 2022

El Concejo del Distrito de Nueva Cajamarca.

### VISTO:

La Carta S/N, de fecha 03 de mayo de 2022; Informe Técnico N° 016-2022-GDS-DECD/MDNC, de fecha 05 de mayo de 2022; Informe N° 0265-2022-GDS/MDNC, de fecha 11 de mayo de 2022; Informe N° 243-2022-OP/MDNC, de fecha 24 de mayo de 2022; Informe Legal N° 217-2022-OAJ/MDNC, de fecha 24 de mayo de 2022; y el Acta de Sesión Ordinaria N° 10-2022, de fecha 30 de mayo de 2022.

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

La Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

En sentido, el artículo 72° del D.S. N° 004-2019- Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General señala: "Fuente de competencia administrativa. - Inciso 72.1. La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan"; al presente caso, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca tiene la competencia de otorgar apoyos, siempre y cuando esta función se encuentre enmarcado en la Constitución y las normas complementarias.

Que, conforme a lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 75-2021-A/MDNC, que aprueba la Directiva que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento San Martín, la cual señala en su artículo 1. Finalidad. - "La presente directiva tiene por finalidad establecer normas y procedimientos para el otorgamiento de subvenciones en calidad de apoyos sociales a personas naturales o jurídicas u organizaciones sociales que acrediten insolvencia o estado excepcional que impida el financiamiento de sus necesidades prioritarias".

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"*

Que, el artículo 11 de la referida Directiva, en su numeral 3) señala que cuando los apoyos superen los S/ 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 soles), según lo establecido en el Acuerdo N° 32-2022-MDNC/CM, deberán ser remitidos a sesión de concejo para su aprobación.

Que, estando a lo establecido en Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el **artículo 9° - Atribuciones del Concejo Municipal** - Corresponde al Concejo Municipal: "Inciso 35. Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley". Ello en concordancia con el **artículo 41° - Acuerdos** "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Carta S/N, con Reg. N° 6197, de fecha 03 de mayo de 2022, el entrenador de Ajedrez Damas & Reyes Academia, solicita apoyo con pasajes y/o viáticos para deportistas ajedrecistas, para participar en el XXXII Festival Panamericano de Ajedrez de la Juventud, a realizarse los días 25 de junio al 02 de julio de 2022 en la ciudad de Montevideo, Uruguay.

Que, mediante **Informe N° 0265-2022-GDS/MDNC**, de fecha 11 de mayo de 2022, el Gerente de Desarrollo Social, hace llegar su informe favorable respecto a la solicitud de apoyo con pasajes aéreos, para los alumnos Mendoza Zulueta, Joseph Alfredo y Rentería Torres, Luis Fabián, quienes participarán en el XXXII Festival Panamericano de Ajedrez de la Juventud, a realizarse en la ciudad de Montevideo, Uruguay, sugiriendo se apoye hasta por la suma de S/ 10 000.00 (Diez mil con 00/100 Soles).

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 41°; y la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal, a través del **Informe Legal N° 217-2022-OAJ/MDNC**, de fecha 31 de mayo de 2022 y el **Informe N° 243-2022-OP/MDNC**, de fecha 24 de mayo de 2022.

## **ACUERDA:**

**Artículo 1°.-** **APROBAR**, el apoyo a favor del señor **DAIRE OBLITAS PELTROCHE**, identificado con DNI N° 47147922, entrenador de ajedrez "Damas & Reyes Academia", con pasajes aéreos para la participación de los alumnos Mendoza Zulueta, Joseph Alfredo y Rentería Torres, Luis Fabián, quienes participarán en el "XXXII Festival Panamericano de Ajedrez de la Juventud", a realizarse en la ciudad de Montevideo – Uruguay, del 25 de junio al 02 de julio de 2022, hasta por la suma de S/ 10 000.00 (Diez mil con 00/100 Soles).

**Artículo 2°.-** **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y la Gerencia de Administración y Finanzas, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Prof. Idelfonso A. Silva Vásquez  
Alcalde (e)  
DNI N° 01150935

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe